## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 242-2022

En el Municipio de Envigado, a los 03 FEB 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **GABRIEL IGNACIO CASTRILLON HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. No. 71.319.061 quien actua como Representante Legal de **PRATICAMENTE SAS** identificado con NIT 900.518.460-4 y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CPS 242-2022.

**PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y ejecución de la preproducción, producción y postproducción de un video institucional sobre la cultura ciudadana como actividad propuesta en el desarrollo de la agenda cultural del municipio, en el marco de la ejecución del contrato N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato se estimó en NUEVE (09) DÍAS contado a partir del acta de inicio, El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000.oo)** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

**CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 2320202009000000002201069963200810000110200008 (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes), CDP N° 518 con fecha del 25 de noviembre de 2022, y RP N° 860 con fecha del 5 de diciembre de 2022, Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

**QUINTA: PAZ Y SALVO:** Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 03 FEB 2023.

EL CONTRATISTA

**JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**
Rector

**GABRIEL I. CASTRILLÓN**
**PRATICAMENTE SAS**

| | |
|---|---|
| **Elaboró:** | |
| Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez<br>Cargo: Abogado contratista | |
| *"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"* | |